



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 63.

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.
Precios de suscripción.—En esta Capital 12 rs. al mes.—Fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 id.

Miércoles 27 de Mayo.

Puntos de suscripción.—En CACERES, en la imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 10.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1857.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CONCLUYE el pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de conducciones terrestres de sal.

RELACION que se cita en la condicion 4.^a y otras varias de las que preceden.

ZARAGOZA.

ALFOLÍES Y DEPÓSITOS.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6,666 2/3 varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolíes y depósitos.	Idem en camino.	Consumo anual de los alfolíes y depósitos segun el obtenido en el último trienio. Quintales.	Cabida de los almacenes. Quintales.	Término para la entrega de las remesas. Dias.
Zaragoza.....	Remolinos.....	7	»	3,000	1,100	13,000	30,000	15
Munía.....	Almallá.....	45	»	400	200	2,300	900	5
Alalayud.....	Remolinos (tránsito por Zaragoza).....	11	»	400	200	2,300	900	5
Broca.....	Idem (idem).....	18	»	1,200	600	6,500	3,500	8
Elchite.....	Idem (idem).....	17	»	600	300	4,000	4,000	8
Arriñena.....	Idem (idem).....	8	»	600	300	3,400	2,000	4
Alcañiz.....	Idem (idem).....	10	»	600	300	3,100	1,000	5
Alcañiz.....	Idem (idem).....	8	»	200	100	1,700	1,800	4
Alcañiz.....	Idem (idem).....	20	»	400	200	2,400	8,000	9
Alcañiz.....	Idem (idem).....	7	»	200	100	1,600	500	3
Alcañiz.....	Idem (idem).....	11	»	200	70	1,000	1,000	5
Alcañiz.....	Idem (idem).....	8	»	100	50	600	450	4
Alcañiz.....	Idem (idem).....	14	»	100	50	400	2,000	7
Alcañiz.....	Sástago.....	6	Armillas.....	300	150	1,800	2,000	7

ISLAS BALEARES.

Manacor.....	Depósito de Palma.....	6	»	800	400	5,400	800	3
Manacor.....	Idem.....	10	»	600	300	3,500	1,000	5

NOTA de consignaciones de sal á que se refiere la condicion 46.

Albacete.

Alfolíes y depósitos.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Quintales de sal.	TOTALES.
Albacete.....	Minglanilla.....	3,700	6,600
Albacete.....	Higuera.....	400	
Albacete.....	Fuente Albilla.....	2,400	2,500
Albacete.....	Pinoso.....	100	
Almansa.....	Villena.....	2,500	2,500
Chinchilla.....	Minglanilla.....	1,500	2,400
Chinchilla.....	Fuente-Albilla.....	900	
Peñas de S. Pedro.....	Aguila.....	900	2,300
Peñas de S. Pedro.....	Jumilla.....	1,000	
Peñas de S. Pedro.....	Minglanilla.....	400	
Roda.....	Idem.....	5,300	5,300
Casas-Ibañez.....	Fuente-Albilla.....	2,500	2,500
Hellín.....	Rosa.....	600	2,500
Hellín.....	Socobos.....	700	
Hellín.....	Jumilla.....	1,200	
Villarrobledo.....	Pinilla.....	500	900
Villarrobledo.....	Minglanilla.....	400	
Villarrobledo.....	Pinilla.....	3,700	
Alcaráz.....	Villaverde.....	700	4,400

Yeste.....	Socobos.....	4,100	2,200
Yeste.....	Calasparra.....	4,100	
Bonillo.....	Pinilla.....	1,800	1,800
			<u>33,400</u>

Alicante.

Elche.....	Torreveja.....	2,000	2,100
Elche.....	Pinoso.....	100	
Orihuela.....	Torreveja.....	3,400	3,600
Orihuela.....	Pinoso.....	200	
Monóvar.....	Torreveja.....	1,500	4,600
Monóvar.....	Pinoso.....	100	
Torreveja.....	Torreveja.....	1,100	1,100
Villena.....	Villena.....	2,100	2,100
Alcoy.....	Depósito de Alicante.....	9,400	9,900
Alcoy.....	Pinoso.....	500	
			<u>20,400</u>

Almería.

Berja.....	Roquetas.....	4,300	4,300
Tijola.....	Idem.....	3,800	3,800
Roquetas.....	Idem.....	750	750
Velez-Rubio.....	Péridago.....	1,350	1,350
			<u>10,200</u>

Avila.

Avila.....	Imon.....	2,000	14,500
Avila.....	Olmeda.....	2,000	
Avila.....	Rosío.....	5,000	
Avila.....	Depósito de Santander.....	5,500	
Árevalo.....	Imon.....	1,000	5,000
Árevalo.....	Olmeda.....	1,000	
Árevalo.....	Rosío.....	1,000	
Árevalo.....	Depósito de Santander.....	2,000	
El Barco.....	Imon.....	600	5,200
El Barco.....	Olmeda.....	600	
El Barco.....	Rosío.....	2,000	
El Barco.....	Depósito de Santander.....	2,000	
Nombeltrán.....	Imon.....	900	5,800
Nombeltrán.....	Olmeda.....	900	
Nombeltrán.....	Rosío.....	2,000	
Nombeltrán.....	Depósito de Santander.....	2,000	
Piedrahita.....	Imon.....	500	5,000
Piedrahita.....	Olmeda.....	500	
Piedrahita.....	Rosío.....	2,000	
			<u>35,500</u>

Badajoz.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Badajoz, Mérida, Llerena, Zafra, Fregenal, Jerez de los Caballeros, Olivenza, Alburquerque, Barcarrota, Talarrubias, Almendralejo, Azuaga, Zalamea, Villanueva de la Serena, Don Benito.

53,100

Barcelona.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Berga, Vich, Igualada, Cardona.

74,400

Burgos.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Burgos, Briviesca, Castrojeriz, Medina, Pampliega, Poza, Sedano, Villadiego, Roa, Salas, Belorado, Lerma, Miranda, Frias, Aranda, Arauzo de Miel.

44,400

Caceres.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Cáceres, Alcántara, Brozas, Coria, Montánchez, Miajadas, Naval Moral, Trujillo, Plasencia, Valencia de Alcántara, Acebo, Ceclavin.

52,300

Cádiz.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Arcos, San Fernando, Medina, Alcalá, Sanlúcar, Bornos, Grazalema, Ubrique, Olvera.

11,200

Castellon.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Segorbe, Morella.

30,000

Ciudad-Real.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Ciudad-Real, Almadén, Almagro, Almodóvar, Daimiel, Malagon, Manzanares, Piedra Buena, Santa Cruz, Valdepeñas, Infantes, La Solana, Alcázar de San Juan.

40,200

Córdoba.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Córdoba, Duernas, Aguilar, Bujalance, Castro, Espiel, Fuente-Ovejuna, Montilla, Pozo-blanco, Rambla, Hinojosa, Baena, Montoro, Priego, Cabra, Lucena, Puente Genil, Palma.

29,600

Coruña.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Santiago, Mellid.

17,600

Cuenca.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Cuenca, Campillos, Cañete, Parrilla, Priego, San Clemente, Belmonte, Castillo de Garci-Muñoz, Villanueva de la Jara, Gascueña, Huete, Tarazona, Valdeolivias.

43,600

Gerona.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Gerona, Figueras.

21,400

Granada.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Granada, Loja, Alhama, Baza, Guadix, Orgiva, Ugijar, Huéscar, Santa Fé.

32,500

Guadalajara.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Guadalajara, Sigüenza, Molina, Pastrana, Brihuega, Cogolludo, Alcocer.

31,400

Huelva.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Aracena, La Palma.

10,500

Huesca.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Huesca, Barbastro, Benavarre, Fraga, Jaca, Ayerve, Biescas, Berdun, Tamarite, Sariñena, Benasque, Campo, Boltaña, Monzon.

Jaen.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Jaen, Alcalá la Real, Bailén, Linares, Mártos, Andújar, Mancha Real, Porcuna, Baeza, Ubeda, Cazorla, Orcera, Villacarrillo, Valdepeñas.

Leon.

Table with 4 columns: Location, Description, Value 1, Value 2. Includes entries for Leon, Almanza, Astorga, Bañeza, Boñar, Mansilla, Sahagun, Riocastro, Valderas, Villamañan, Benavides, Valencia de D. Juan, Garaño, Pola de Gordon, Riaño, Riello, San Emiliano, Ponferrada, Bembibre, Villafranca, Puente de Domingo Florez, Ambas-mestas.

85,100

Lérida.

Table listing locations (Lérida, Cervera, Balaguer, Viella, Solsona, Tremp, Esterri de Aneó, Sort, Seo de Urgel) and their corresponding values in multiple columns.

57,100

Logroño.

Table listing locations (Logroño, Calaborra, Haro, Santo Domingo, Nájera, Cervera) and their corresponding values in multiple columns.

17,040

Lugo.

Table listing locations (Lugo, Chantada, Monforte, Becerría, Villalba, Quiroga, Mondoñedo) and their corresponding values in multiple columns.

67,200

Madrid.

Table listing locations (Madrid, Alcalá, Aranjuez, Buirago, Colmenar Viejo, Escorial, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna, Valdemorero) and their corresponding values in multiple columns.

81,900

Málaga.

Table listing locations (Antequera, Archidona, Ronda, Campillos) and their corresponding values in multiple columns.

6,100

Murcia.

Table listing locations (Murcia, Lorca, Caravaca, Ceguin, Cieza, Totana, Jumilla, Mula, Ceclá, Molina, Palma) and their corresponding values in multiple columns.

23,500

Orense.

Table listing locations (Orense, Cea, Celanova, Ginzo, Rivadavia, Verin, Bande, Trives, Valdeorras, Viana) and their corresponding values in multiple columns.

61,600

Oviedo.

Table listing Oviedo with its corresponding values in multiple columns.

19,400

Palencia.

Table listing locations (Palencia, Astudillo, Cevico, Carrion, Saldaña, Paredes, Aguilar, Cervera, Herrera del Rio, Pisuerga, Guardo) and their corresponding values in multiple columns.

29,800

Pontevedra.

Table listing locations (Cañiza, Puenteareas, Lalin) and their corresponding values in multiple columns.

8,380

Salamanca.

Table listing locations (Salamanca, Alba, Béjar, Ledesma, Peñaranda, Tamames, Ciudad-Rodrigo, Vitigudino, San Felices) and their corresponding values in multiple columns.

52,000

Santander.

Table listing locations (Cabezón, Potes, Reinososa, San Vicente, Villacarriedo) and their corresponding values in multiple columns.

11,700

Segovia.

Table listing locations (Segovia, Cuéllar, Sepúlveda, Riaza, San Ildefonso) and their corresponding values in multiple columns.

24,800

Sevilla.

Table listing locations (Carmona, Cazalla, Alcalá, Sanlúcar la Mayor, Cantillana, Constantina, Lora del Río, Marchena, Arahal, Utrera, Lebrija, Morón, Estepa, Ecija, Osuna) and their corresponding values in multiple columns.

25,200

Soria.

Table listing locations (Soria, Agreda, Almazan, Gómara, Burgo de Osma, Medinaceli) and their corresponding values in multiple columns.

34,200

Tarragona.

Table listing locations (Montblanch, Reus) and their corresponding values in multiple columns.

18,200

Teruel.

Table listing locations (Teruel, Aliaga, Alcañiz, Calamocha, Albarracín, Vilderrobles) and their corresponding values in multiple columns.

36,200

Toledo.

Table listing locations (Toledo, Talavera, Oropesa, Naval Moral, Puebla de Montalban, Quintanar, Madrigalejos, Ocaña, Torrijos, Esquivias, Mora) and their corresponding values in multiple columns.

58,600

Valencia table listing locations like Jativa, Ademuz, Ayora, Liria, Requena, Alcira and their corresponding values.

Table listing locations like Villalon, Mayorga and their corresponding values.

Zamora table listing locations like Zamora, Alcañices, Benavente, Carvajales, Fermoselle, Fuente-Sauco, Mombuey, Puebla, Távara, Toro, Villalpando and their corresponding values.

Valladolid table listing locations like Valladolid, Medina del Campo, Peñafiel, Tordesillas, Rioseco and their corresponding values.

Zaragoza table listing locations like Zaragoza, Almunia, Calatayud, Daroca, Belchite, Carinena, Pina, Ateca, Borja, Tarazona, Egea, Sos, Caspe and their corresponding values.

Islas Baleares table listing locations like Inca, Manacor and their corresponding values.

Madrid 6 de Mayo de 1857.—Quintana. Lo que he dispuesto se inserte en el Periódico oficial de la provincia para su mayor publicidad. Cáceres 14 de Mayo de 1857.—El Gobernador, José Maria de Montalvo.

Se repite la Real orden mandando se saque á pública subasta la adquisicion de 20000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

En la Gaceta de Madrid, núm. 1590, correspondiente al día 13 de Mayo actual, se inserta la Real orden y pliego de condiciones siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. ESTABLECIMIENTOS PENALES.—NEGOCIADO 3.º —La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se saque á pública subasta la adquisicion de 20000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del reino, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1857. —Nocedal.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 del actual, con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 20000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino.

1.ª El contratista estará obligado á entregar en esta corte, en el almacen de efectos de presidios, 5000 varas de paño pardo de siete cuartas de ancho, y con peso cada cuatro varas de siete libras y 12 onzas; 5000 varas de seis cuartas de ancho, con peso cada cuatro de seis libras y 12 onzas; 5000 varas de cinco cuartas de ancho, y peso cada cuatro de seis libras y 6 onzas; y finalmente, 5000 varas con cinco cuartas de ancho, y peso cada cuatro varas de siete libras y cuatro onzas, debiendo ser iguales en calidad y circunstancias á las muestras aprobadas, que estarán de manifiesto en la Direccion general de Establecimientos penales.

2.ª El tipo que se fija para la primera clase es el de 21 rs. vara, de 16 para la segunda, 14 para la tercera, y 12 para la última, y no se admitirá proposicion que aumente los precios respectivamente señalados.

3.ª Para presentarse como licitador, habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos uno de 8000 reales en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, al precio de cotizacion del día anterior, por cada proposicion que se haga á los paños mas angostos, aumentándose 2000 reales para el que tenga seis cuartas, y debiendo ser de 12000 para el de siete, ó sea para el de primera calidad. Pueden hacerse proposiciones por mas de 5000 varas, y en este caso se aumentarán los depósitos, segun las clases, en proporcion al número en que aquellas excedan.

Los interesados podrán retirar dichos depósitos despues del remate, á excepcion de los dueños de las proposiciones que fuesen declaradas admisibles, quienes los continuarán hasta que por S. M. se haga la adjudicacion definitiva, y mientras dure la responsabilidad que contraigan.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, distinguiéndose con un tema, y en ellos se figurará la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones, con la carta de pago ó certificacion que acredite haberse hecho el depósito que marca la condicion 3.ª, se entregarán en la mesa de la presidencia durante la media hora anterior á la que se anuncia para la subasta, sin que puedan admitirse otras nuevas desde el momento en que empieza el acto, y se extenderán bajo la fórmula siguiente:

«Conformándome con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por su Magestad para contratar paño con destino á los presidios del reino, me obligo á entregar..... varas iguales á la muestra adjunta al precio de..... cada una, con el ancho de..... cuartas, y peso de..... libras y..... onzas cada cuatro varas.»

El lema servirá de firma. Todas las cantidades han de expresarse en letra, y no se admitirá proposicion alguna por menos de 5000 varas.

5.ª Se declara inadmissible toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados en la condicion anterior, y á la que no vaya unido el comprobante del depósito, ó que tengan alguna cláusula condicional ó esclusiva.

6.ª Acompañará á cada proposicion, en distinto pliego y bajo el mismo lema, otro cerrado, que contenga el nombre y domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma. Para distinguir los pliegos, se pondrá en el sobre de cada uno y encima del lema proposicion ó nombre del proponente. De estos solo se abrirán, despues de hecha la adjudicacion del remate, los que correspondan á los postores agraciados, devolviéndose los demas á sus dueños.

7.ª La subasta se verificará en Madrid á la una del día 29 del corriente en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino ante escribano público, presidiendo el acto el Sr. Director general de Establecimientos penales, asistido de un Oficial del negociado de Presidios, dándose principio al acto con la lectura del presente pliego, leyéndose despues las proposiciones presentadas.

8.ª La Direccion de Establecimientos penales, con presencia de las muestras presentadas, consultará con el perito ó peritos que designe de antemano, acerca de su calidad, y de si son iguales á las escogidas como tipo. En vista de su informe, y mientras recae la aprobacion de S. M., adjudicará provisionalmente el remate á los licitadores que hayan presentado proposiciones mas ventajosas; entendiéndose por tales las que se hagan por los paños de primera y última clase, es decir, los de precio mas alto y mas bajo, entre los que se tomarán las 20000 varas por partes iguales, si hubiese posibilidad para ello; y si faltaren, se completarán del mismo modo con las dos clases de paño restantes.

9.ª Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales y admisibles, el Director lo pondrá en conocimiento de los proponentes, por si les conviniere reducir el precio, y si estuvieren presentes, abrirá una licitacion por el término de 15 minutos entre los interesados en ellas únicamente.

10. Hecha la adjudicacion, se extenderá el acta correspondiente de la subasta, sin admitirse proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

11. Declarada por S. M. la adjudicacion definitiva, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Direccion de Establecimientos penales, y la otra para la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio, como tambien la satisfaccion al escribano del papel sellado y los derechos que le correspondan por el acto de la subasta.

12. Las entregas del paño contratado tendrán lugar dentro del mes siguiente al de celebrado el remate.

13. Precederá á la admision de cada entrega el reconocimiento de un perito nombrado por la Direccion. Si de su exámen resultase admisible el paño, se facilitará al contratista, por la persona que de él se haga cargo, la correspondiente certificacion, y en su vista se expedirán inmediatamente las libranzas necesarias para su pago. Si el informe del perito fuese contrario al recibo del paño, podrá el contratista elegir otro por su parte, quedando la Administracion facultada para el nombramiento de un tercero en caso de discordia. Cuando el dictámen de este sea opuesto á la admision del paño, deberá el contratista retirarlo, quedando obligado á reponer las varas que se le desechen antes de que trascurran quince días. Los perjuicios que por cualquiera de las circunstancias expresadas ó falta de puntualidad se irroguen al servicio público serán de cuenta del contratista.

14. El contratista perderá la fianza si no satisficere la obligacion contraida, quedando ademas responsable con sus bienes al cumplimiento de la misma.

15. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si dejare de cumplir los requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga lugar en el término de ocho días.

16. El anuncio para esta subasta se insertará en la Gaceta, cuidando los Gobernadores de que se publique, luego que lo reciban, en los Boletines oficiales, y despues cada diez días hasta el designado anteriormente para la misma.

Madrid 12 de Mayo de 1857.—El Director general, Dionisio Gainza. Lo que he dispuesto se inserte en el Periódico oficial de la provincia, para comun inteligencia, á los efectos que se expresan. Cáceres 16 de Mayo de 1857.—El Gobernador, José Maria de Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUIJUELA Subasta de pastos de verano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA. Citacion de Roque Arcedillo. Ignorándose el paradero del joven Roque Arcedillo, á quien en el sorteo celebrado en este pueblo el año de 1856, tocó el número 18, se le cita por el presente para que el día 24 del actual á las nueve de la mañana, concurra á estas Casas consistoriales con objeto de ser tallado, y exponer en su caso las razones que tenga para eximirse del servicio militar, apercibido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar. Malpartida de Plasencia y Mayo 16 de 1857.—El Alcalde, Juan Pastor.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO. Citacion de un mozo sorteado en la quiniela de 1856, y otro de la de 1857. No habiendo podido ser citados personalmente por haberse ausentado de esta ciudad, los mozos sorteados en ella en 1856, Andrés Hernandez núm 13, expósito, y Antonio Gonzalez núm. 11, del sorteo del presente año, hijo de Nicolás, á los que se cita por el presente para que el día 24 del corriente á las nueve de la mañana, presenten en las Salas consistoriales al nombramiento y declaracion de soldados en el presente reemplazo, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, y que entregarán los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallen, notificándoles este anuncio. Trujillo y Mayo 19 de 1857.—Orellana.